

Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, UNED, Costa Rica  
<https://revistas.uned.ac.cr/index.php/espiga>  
ISSN: 1409-4002 • e-ISSN: 2215-454X

## Procesos de trabajo de las políticas públicas sobre trata de personas en Argentina

José Manuel Grima \*  
<https://orcid.org/0000-0002-9103-7110>

### Resumen

El presente escrito es fruto de la investigación adscrita al Programa de Reconocimiento Institucional «Coproduciendo en los márgenes: historias con-narradas», del Instituto de Investigaciones Gino Germani, FCS, Universidad de Buenos Aires (UBA). El objetivo general fue analizar críticamente los procesos de trabajo del Programa Nacional de Rescate (PNR) en las intervenciones orientadas a víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual, desde una perspectiva de derechos humanos y de género. Se trabajó con una metodología de coproducción investigativa en encuentros dialógicos de estudiantes, docentes e investigadores de la UBA, trabajadores del PNR y de la Procuraduría sobre Trata de Personas y Secuestros Extorsivos. Como resultado, se destacan las intervenciones de las profesionales del PNR, quienes se enfrentan a un doble tipo de obstáculos: uno macrosocial y otro microsociales, y se concluye que los procesos de trabajo del PNR se orientan a la modulación de una «buena víctima» que, lejos de ganar autonomía y voz propia, responda con la mayor disciplina posible al proceso penal y sea efectiva en el ejercicio de dicho rol.

**Palabras clave:** buena víctima, procesos de trabajo, trata sexual.

\* Máster en género, sociedad y políticas por Priggepp-Flacso. Licenciado en sociología por la Universidad de Buenos Aires (UBA), de Argentina. Docente e investigador de la UBA, docente de posgrado en la Universidad Nacional de Rosario y en la Universidad Nacional del Chaco Austral, Argentina. Asesor de la Dirección Nacional de Protección de Derechos a Grupos en Situación de Vulnerabilidad. Correos: [jgrima@jus.gov.ar](mailto:jgrima@jus.gov.ar) / [jgrima@cbc.uba.ar](mailto:jgrima@cbc.uba.ar)

## Work processes of public policies on human trafficking in Argentina

### Abstract

The present writing is the result of research affiliated with the Institutional Recognition Program «Co-producing on the Margins: Co-narrated Stories» from the Gino Germani Research Institute, FCS, University of Buenos Aires (UBA). The overall objective was to critically analyze the work processes of the National Rescue Program (PNR Spanish acronym) in interventions aimed at victims of human trafficking for sexual exploitation, from a perspective of human rights and gender. The research utilized a co-production methodology in dialogic encounters involving UBA students, teachers, and researchers, PNR workers, and representatives from the Office on Human Trafficking and Extortion Kidnappings. As a result, the interventions of PNR professionals are highlighted, as they face a dual set of obstacles: one at the macro-social level and another at the micro-social level. The conclusion drawn is that the work processes of the PNR are oriented towards shaping a «good victim», who, far from gaining autonomy and their own voice, responds with as much discipline as possible to the criminal process and is effective in fulfilling that role.

**Key words:** Good victim, sexual trafficking, work processes.

## Introducción

El Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a Personas Damnificadas por el Delito de Trata (PNR) tiene por objeto producir intervenciones sobre el delito de trata de personas.

En ese sentido, los sujetos hacia los cuales se orienta son las personas damnificadas, aunque es una interrogante si sus acciones representan un hiato en el continuum del proceso de producción de la víctima o aportan a su reproducción por otros medios. Ello no es fácil de responder, mucho menos en clave asertiva, ni como afirmación o lo contrario.

Con el objetivo de acercarse mínimamente a una primera resolución de esta interrogante, se intentará comprender los procesos de trabajo que operan en el PNR. Se puede señalar en un primer acercamiento que en este dispositivo se observan personas trabajando sobre otras<sup>1</sup>, es decir, las profesionales del PNR no trabajan solo las formas y las sustancias, sino también la sobrevivencia y reproducción humana de las personas atrapadas por la lógica de este delito. Son trabajadoras que operan laboralmente sobre otras trabajadoras que se encuentran en proceso de exclusión-extinción social y ubicadas en los márgenes del sistema.

En ese accionar y de manera simultánea, producen y reproducen al PNR. Esos son los aspectos sobre los cuales se buscará profundizar en este artículo que es fruto de un proceso de coproducción investigativa de la que participaron en encuentros dialógicos trabajadoras del PNR, integrantes del Ministerio Público Fiscal (MPF-Protex), personas investigadoras, docentes y alumnado de la Universidad de Buenos Aires (UBA).

## Metodología

El Programa de Reconocimiento Institucional (PRI) «Coproduciendo en los márgenes: historias co-narradas», radicado en el Instituto de Investigaciones «Gino Germani», FCS-UBA, bajo la dirección de Roxana Crudi, es un espacio dedicado a la investigación y docencia en el marco de una propuesta epistemológica de tercer orden y con un método de coproducción investigativa en el que la producción de saber en ciencias sociales se entiende como una tarea dialógica y de cruce de saberes de todos los actores involucrados.

Esta metodología se enmarca en las propuestas de tipo cualitativo, y la técnica de producción de información primaria se caracteriza por el diseño y la puesta en práctica de encuentros dialógicos donde participan estudiantes, docentes e investigadores de la carrera de Sociología, en este caso, trabajadoras del Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a Personas Damnificadas por el Delito de Trata de Personas y funcionarios del Ministerio Público Fiscal.

---

<sup>1</sup> Alberto L. Bialakowsky, María I. Costa y María M. Patouilleau, «Aportes a una teoría del cambio. Gubernamentalidad, fuerzas productivas y praxis de sujetos colectivos en nueva época». *Trabajo, empleo, calificaciones profesionales, relaciones de trabajo e identidades laborales*, vol I. (2009): 55.

Con fundamento en la metodología propuesta, se planificaron y llevaron a cabo ocho reuniones con intervalos de un mes entre una y otra, y una participación promedio de ocho personas cada vez, entre integrantes de la academia, del PNR y del MPF.

En cada uno de los encuentros de dos horas de duración, cada participante reflexionó e intercambió ideas desde una posición dialógica sobre aspectos constitutivos de los procesos de trabajo del PNR, tanto los protocolizados como las acciones microsociales espontáneas de manera recursiva, dando lugar a un bucle dialéctico de producción de sentido en torno al fenómeno en estudio.

Los ejes que guiaron las reuniones fueron la violencia del método, los procesos de articulación interinstitucionales –desde una perspectiva de poder– y la modulación subjetiva como horizonte de la praxis institucional. Las reuniones fueron grabadas, luego se procedió a su desgrabación y sistematización con el programa Atlas. TI, para facilitar la identificación de los aspectos sobresalientes de los relatos. El carácter recurrente del método dialógico llevó al retorno periódico sobre los ejes centrales de preocupación en la totalidad de los encuentros, lo cual condujo a un efecto de saturación que fue un catalizador para haber alcanzado destacados niveles de comprensión del fenómeno en estudio.

Participaron de los encuentros tres estudiantes avanzados de la carrera de sociología, dos docentes-investigadores, una trabajadora social y una psicóloga del PNR, así como dos fiscales del MPF. Las profesionales del PNR estuvieron presentes en tres reuniones, al igual que los fiscales, los estudiantes y docentes-investigadores asistieron a todas.

En la primera reunión se definieron los criterios básicos de la tarea por desarrollar y los ejes que guiaron la tarea de campo. En la segunda participaron las profesionales y los fiscales, quienes aceptaron la propuesta y accedieron al acuerdo de confidencialidad y anonimato. Se alternó la presencia de las profesionales y fiscales cada dos reuniones y en las intermedias se trabajó con la información producida en la reunión anterior con estudiantes y docentes-investigadores. Las dos últimas reuniones fueron dedicadas al trabajo de diseño de sistematización y análisis.

Una vez concluida la sistematización se procedió al análisis y producción del informe final, que constituye la base para el presente escrito.

## **PNR. Actores bifrontes y proceso de trabajo**

En el artículo escrito por Alberto Bialakowsky *et al.* se señala:

El carácter bifronte de los actores en el proceso de trabajo, que lleva consigo la operatoria de esta política pública, radica en primera instancia en la producción y reproducción de la misma, y en un segundo lugar, en el encadenamiento de los procedimientos operados sobre la población destinataria del programa.<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> Alberto. L. Bialakowsky *et al.*, «Procesos sociales de trabajo en instituciones públicas: Actores bifrontes», *Revista Encrucijadas*. N.º 23 (2003): 26.

Tal carácter lo reflejan las profesionales que participan del PNR, quienes ponen en acto su protocolo de actuación al dar cauce a una serie de acciones y procedimientos de los cuales son actoras centrales. Además, de manera simultánea y sin ser un objetivo explícito, garantizan en su desarrollo la reproducción del propio dispositivo de la política pública.

En ese devenir emergen obstáculos propios de la lógica de producción estatal en el contexto neoliberal, por ejemplo, la ausencia de una regulación clara de los derechos de las trabajadoras del dispositivo aquí analizado, así como la situación de precariedad en la seguridad personal al momento de las intervenciones en campo, la cantidad limitada de profesionales en el programa, que denota una sobreexigencia de tareas para los pocos que integran esta política pública, y la carencia de instancias de capacitación del personal y de supervisión de las intervenciones<sup>3</sup>, elementos que ofician como mecanismos de disciplinamiento a través del miedo<sup>4</sup>.

Este carácter de actoras bifrontes de las profesionales del PNR resulta de la puesta en acción de dimensiones materiales y subjetivas que operan en ellas y a su vez, en la población destinataria.

En este caso, como en otros programas de la política pública, el objeto de intervención es un ser humano, se presenta ante los ojos del observador el trabajo de un ser humano sobre otro y para este caso específico de una mujer sobre otra mujer. Sin embargo, aun cuando no se asiste a un proceso de producción de una mercancía, el trabajo diseñado a través del protocolo de actuación y su puesta en práctica conllevan elementos propios de una producción masificada, fordista, lo cual se presenta como evidente en su rutinización, en la división de tareas, en el trabajo individual y en la especialización como paradigma dominante.

Al respecto, en entrevista realizada a una trabajadora social del PNR en una reunión del 27 de marzo de 2019, esta señala:

- En realidad, al programa las denuncias llegan por varias vías, pero sí o sí es el Poder Judicial el que determina ir a un allanamiento y hacer el rescate.
- ¿Cómo es el procedimiento?
- Bueno, te digo la norma, después puede haber excepciones. Llega el oficio judicial a la sede de la oficina, se evalúa, por lo general no hay chance de decir no, no vamos. O sea, puede ser que falten elementos, puede ser que falten datos, puede ser que no sea claro, pero por lo general si lo manda el Poder Judicial, se acude.

Vale destacar que la rutinización homogénea (siempre que llega un oficio, se acude) y fragmentada de tareas y actividades (el juzgado emite un oficio y el PNR interviene) denota una primera operatoria en la supresión de la subjetividad, expresada en la frase «por lo general no hay chance de decir no», y del ser en tanto sujeto singular.

<sup>3</sup> Tatiana Meza, «Abordaje y acompañamiento desde organismos estatales a feminidades víctimas de trata con fines de explotación sexual» (tesis de licenciatura, Universidad de Buenos Aires, 2019), 43.

<sup>4</sup> Christophe, Dejours, *La banalización de la injusticia social* (Buenos Aires, Topía, 2006), 71.

Cuando a la rutinización se suma la fragmentación en la operación, el reduccionismo, la repetición del método y la masificación del proceso de trabajo, se arriba a un escenario con distintos grados de violencia<sup>5</sup>, la cual se expresa en el caso del PNR de manera máxima.

En dicha circunstancia se hace explícita la negación del sujeto y su deseo, se coerciona y ordena por medio de la violentación. Así lo expresa la trabajadora social del PNR:

«(...) los procedimientos son policiales, son violentos. Así que, bueno, es complejo, es complejo. Así que, primero que nada, tranquilizar a la persona, explicarle quién sos, que no van a ir presas, que estar en situación de prostitución no es un delito. Bueno, todo eso es un trabajo arduo».

La consecuencia de la lógica descrita se expresa como malestar<sup>6</sup> en las trabajadoras y como padecimiento subjetivo<sup>7</sup> en las personas afectadas por el delito. Se entiende, entonces, que la estructura de poder burocrática de este dispositivo es la base y apoyatura de procesos de trabajo que reproducen el malestar de las trabajadoras y el padecimiento de las personas damnificadas.

En armonía con ello se destaca que el protocolo de actuación requiere, por parte de la profesional, preparar a la persona damnificada por el delito de trata para la declaración testimonial, lo cual representa en la mayoría de las ocasiones un camino tortuoso, como lo manifiesta la psicóloga del PNR en reunión realizada el 17 de abril de 2019:

«Digo víctimas, porque son víctimas de explotación. Todas no, no porque sea víctima de trata. Que les quieran tomar en ese momento o que quieran tomársela a la mañana siguiente. Tenés que aguantar ahí a las chicas, *es durísimo, durísimo*<sup>8</sup>, o puede ser que las citen a posteriori, o puede ser que no le tomen a nadie, es muy distinto. A veces lo que sí pasa es que la víctima queda a resguardo del programa –que no es la mayoría de las veces, tampoco– hasta que declara».

Es importante destacar la consecuencia que trae la imposibilidad del reconocimiento consciente del malestar y el padecimiento de ambas actoras. En principio, el malestar opera al obstaculizar el ejercicio de la capacidad reflexiva acerca del proceso de trabajo, y con ello de la propia participación de la trabajadora en la reproducción de métodos y prácticas cargadas de violencia.

<sup>5</sup> Dejours, *La banalización...*, 81

<sup>6</sup> Lo que aquí se define como malestar del trabajador, Christophe Dejours lo señala como sufrimiento. Dice este autor que «el sufrimiento en el trabajo es la vivencia que surge cuando el sujeto choca con obstáculos insuperables y duraderos, después de haber agotado todos sus recursos para mejorar la organización real de su trabajo con respecto a la calidad y la seguridad» (Dejours, Dessors y Molinier, 1998: 173).

<sup>7</sup> El nuevo paradigma en salud mental, plasmado en la Ley n.º 26.657, acompaña el cambio de la definición de enfermedad mental por el de padecimiento subjetivo, donde lo histórico-social está incluido en el modo de padecimiento de los sujetos, en tanto se vincula con la producción de sentidos y significados por los cuales estos organizan y simbolizan sus prácticas (Del Valle, Bustos, 2018: 494).

<sup>8</sup> El resaltado es propio.

Por esta razón, además de su significado para las profesionales y del padecimiento de las damnificadas, adquiere «carácter instrumental», pasando a integrar la estructura de poder y de regulación del PNR, lo cual opera como garantía de su reproducción en el tiempo, tal y como indica la psicóloga del PNR en reunión del 17 de abril de 2019:

«Entonces, la víctima va al refugio del programa y se empieza a ver si en realidad, más que trabajar la declaración, lo que se hace es *tratar de contener a la persona para que aguante*<sup>9</sup> y llegue a la declaración».

Al respecto, Bialokowsky *et al.* señalan:

El proceso social de trabajo de estos dispositivos de intervención tras los cuales se reproducen y profundizan trayectorias de exclusión social encuentra su sustentabilidad en una compleja trama de silencios sociales. Estos constituyen una condición de posibilidad para su reproducción en el tiempo.<sup>10</sup>

Otro elemento que destaca del proceso de trabajo del PNR es el encadenamiento procedimental operado sobre la población destinataria del programa, una realidad constante por la instancia específica al momento de la intervención y el escenario en el cual se produce la violencia explícita.

El allanamiento a los locales donde se produce el delito se desarrolla en la mayoría de las ocasiones haciendo uso de la fuerza física, con exposición de armas y reduciendo corporalmente a quienes se encuentran en su interior. En un segundo momento, luego de que el espacio está asegurado, ingresan las profesionales del PNR y son ellas quienes identifican a las víctimas, separándolas de las demás personas presentes y abriendo el espacio de las entrevistas.

Para las personas damnificadas, esos primeros sucesos implican el sufrimiento de un plus de violencia recibida por parte de un Estado que minutos más tarde procurará convencerlas de que está allí para proteger sus derechos, una primera contradicción inserta en el proceso de trabajo y representada por un decir contrafáctico.

Los hechos previos vividos por las damnificadas son contrarios al espíritu de la intervención compartido con ellas por las profesionales del PNR, como lo explica la psicóloga entrevistada:

«(...) La fuerza de seguridad hace el allanamiento del lugar. Luego, ingresábamos. Una vez que el lugar estuviera asegurado, ingresábamos el equipo del programa y procedíamos a entrevistar, de manera individual y de forma confidencial, a cada una de las presuntas víctimas que podía haber en el lugar».

Asimismo, la trabajadora social del PNR que fue entrevistada agrega:

---

<sup>9</sup> El resaltado es propio.

<sup>10</sup> Alberto L. Bialokowsky *et al.*, «Los silencios sociales de la economía», *Laboratorio. Informe de Coyuntura Laboral* 4, n.º 8 (2002): 7.

«Bueno, cuando es un domicilio, depende de las características del lugar, es que se utiliza la fuerza o no y bueno, se hace el ingreso siempre con la policía o la fuerza liderando el procedimiento. Las profesionales tienen un lugar en ese momento secundario, de espera, de aguardar a la indicación de que está todo tranquilo como para ir seguro, como para poder hacer el ingreso».

Una vez producido el allanamiento, las profesionales realizan una primera entrevista a las personas identificadas previamente como damnificadas por el delito. Dicha entrevista comienza con la presentación como integrantes del PNR.

Un primer inconveniente con el cual suelen lidiar es la diferencia en cómo definen la situación ellas y las entrevistadas. Mientras las profesionales remiten a situaciones tales como trata o explotación sexual, sus interlocutoras hacen referencia a un trabajo que les permite vivir. Esto conduce a que la escena de la cual son protagonistas unas y otras se transforme en un sinsentido desde el inicio de la intervención. Por ello, se instaura un proceso de trabajo orientado a brindar rescate y acompañamiento a personas que no lo han requerido previamente, por no considerarse en situación de ser merecedoras de tales acciones.

Al respecto, la trabajadora social del PNR señala:

«Por supuesto, hay que presentarse porque es un trabajo en el que la gente no está pidiendo que la vayás a ayudar, al contrario, le estás cagando el día o la noche, porque van ahí para llevarse un dinero y resulta que no solo no se lo van a llevar nada, sino que van a pasar horas en una entrevista, van a ir a un refugio, algunas, van a ver que se llevan gente detenida, etc. Entonces, y los procedimientos son policiales, son violentos. Así que, bueno, es complejo, es complejo. Así que primero que nada tranquilizar a la persona, explicarle quién sos, que no van a ir presas, que estar en situación de prostitución no es un delito. Bueno, todo eso es un trabajo arduo».

Por parte del PNR, existen requerimientos que se deben cumplir, entre el rescate de las personas damnificadas y su declaración testimonial. Por ejemplo: que las profesionales redacten un informe en el cual se destaque su condición de vulnerabilidad y preparaen la declaración en sede judicial son las más relevantes.

En torno a la substanciación del escrito que debe ser presentado en la justicia penal, se pone especial énfasis en describir la situación de vulnerabilidad, ya que uno de los elementos centrales a evaluar en los estrados es la producción de la primera fase de la trata de personas, es decir, la captación. Aquí también surgen obstáculos en relación con las intervenciones del PNR, los cuales requieren ser superados. Situaciones donde las presuntas víctimas, por diferentes razones, no desean poner en conocimiento de jueces o fiscales, por pertenecer a la vida privada de las damnificadas constituye un ejemplo concreto de ello.

El desarrollo de técnicas de producción por parte de las profesionales del PNR, las cuales integran sus procesos de trabajo, representan el tercer aspecto constitutivo del carácter bifronte de estos actores. De hecho, cada uno de los eslabones de este proceso de trabajo suma un nuevo padecimiento a la población intervenida por la política pública, como lo explica la trabajadora social del PNR:



«Ahora sí es importante que en el informe quede eso, poder contextualizar, poder historizar, a ver cómo fue que llegó esa persona ahí, por qué fue que llegó, cómo es su familia, su historia (...) ¿Mínimamente, no?, porque en una entrevista y yo entiendo y creo que es su derecho de la persona de decir que no quiere hablar. Mujeres que te dicen, te hablo de cualquier cosa, menos de mis hijos y yo entiendo. Tiene que haber un respeto a la intimidad y no es algo que, porque vos entrás acá, por más profesional que seás, más trabajadora social buena que seás, te sentás acá, me decís que te cuente mis cosas y te las voy a contar, porque no hay motivo, es una intromisión en la vida privada de la gente. Entonces, vos como puedas, en el tiempo que puedas, tenés que empezar a saber con respeto de la historia de esa persona, porque eso te ayuda a poder describir su situación de vulnerabilidad».

Para finalizar, un último elemento del proceso de trabajo del PNR orientado a las personas damnificadas y que afianza el carácter bifronte de sus actores es la operatividad de las demandas del Poder Judicial. En este eslabón del proceso de trabajo propio del PNR se expone la tensión permanente entre este y las diferentes instancias del Poder Judicial, así como el impacto que produce en las personas damnificadas.

Al respecto, la trabajadora social del PNR indica:

«(...) Cuando vos estás en un allanamiento, te piden la declaración para la mañana, puede haber habido un caso de trata, puede haber habido un caso de explotación, ahí no hay tiempos, pero yo tampoco te voy a decir, no, no, dame más tiempo que yo a esta mujer la laburo. No, porque son mujeres que quieren volver a la casa, que necesitan volver a la casa... Las mujeres se quieren ir a su casa, no saben cómo volver porque ya mintieron, ya dijeron que llegaban tarde, la mayoría de las familias no sabe que están en situación de prostitución, a veces, ni siquiera las parejas. Pero yo no puedo exigirle eso a una mujer. Es demasiado. La justicia quiere demasiado, se espera demasiado de las víctimas y las víctimas son víctimas».

A modo de síntesis, se destaca en primer lugar que el proceso de trabajo del PNR da cuenta del carácter bifronte de sus actores en el devenir de un trabajo enajenado entre trabajadoras del espacio público y trabajadoras expulsadas del mercado formal, o para ser más precisos, de mujeres damnificadas por el delito de trata con fines de explotación sexual. En segundo lugar, se describe el carácter violento del método que se erige, en razón de su fragmentación, reduccionismo, repetición del método y masificación del proceso de trabajo, lo cual opera en la sustracción parcial de la subjetividad de las personas afectadas y las profesionales.

### **Proceso social de trabajo. Poder, subjetividad y alienación**

Además del carácter bifronte del proceso de trabajo del PNR, este constituye un dispositivo de saber-poder en el cual se entran tanto prácticas discursivas como no-discursivas. Las profesionales articulan y legitiman discursos productores de saber-poder<sup>11</sup> a través de sus intervenciones directas en las diferentes instancias del

<sup>11</sup> Michael Foucault, *Defender la sociedad* (Buenos Aires: FCE, 2000), 229.

proceso de rescate y acompañamiento, de la estrecha vinculación operativa que sostienen con los diferentes actores del Poder Judicial y del Ministerio Público Fiscal (MPF), así como de la proximidad tan cercana con las víctimas. Ese saber legitimado por el poder sostiene subjetivamente las contradicciones del dispositivo, para el caso y de manera central, la discordancia en partes del proceso social de trabajo, que se encamina hacia objetivos disímiles.

Una primera contrariedad se expresa entre las acciones orientadas a operar la subjetivación<sup>12</sup> como sujeto de derecho de las personas damnificadas del delito, y al mismo tiempo, que estas mujeres logren presentarse ante el estrado judicial como una subjetividad pasiva y tomada objetivamente en su totalidad por las circunstancias del delito, justo lo que requiere el procedimiento penal: una «buena víctima».

La circulación del saber-poder entre las diferentes instancias institucionales del proceso de trabajo (Poder Judicial, Poder Ejecutivo) –transversalidad del método– impone el desarrollo de praxis contradictorias en sus objetivos y por ello, producen malestar en las profesionales y padecimiento subjetivo en las personas afectadas, donde también radica la violencia del método.

Los horizontes tras los cuales encadenan sus acciones los distintos organismos del Estado (Poder Judicial: producir una «buena víctima». Poder Ejecutivo: producir sujetos de derecho) e intervienen en el proceso de trabajo, entran en contradicción en las praxis de las profesionales del PNR, pues denotan una permanente tensión y disputa de poder entre los organismos oficiales.

### **Producción de una «buena víctima»**

Llevar adelante una intervención cuyo horizonte es subjetivar, en el sentido de producir, un sujeto de derecho implica abrirse a la posibilidad de que la persona damnificada pueda hacer oír su voz en todo el proceso. Estas mujeres constituyen un grupo en situación de vulnerabilidad respecto del acceso a los derechos humanos y por ello se hace necesario desplegar acciones orientadas a la construcción de ciudadanía en ellas. Sin embargo, las profesionales se encuentran con la imposibilidad de lograr ese objetivo al no depender de sus acciones, sino de dinámicas macro sociales (condiciones objetivas) y micro sociales (condiciones subjetivas) por las cuales están tomadas las personas acompañadas por el programa. Entre las dinámicas macro sociales se encuentra la imposibilidad de acceso al derecho a la ciudadanía social para las mujeres afectadas por el delito de trata con fines de explotación sexual, como lo explica el fiscal del Ministerio Público Fiscal en reunión realizada el 9 de mayo de 2019:

«El concepto de víctima me parece a mí que tiene mucha relación con la propia definición de acceso a justicia. Si vos entendés que el acceso a justicia implica que le tengás que garantizar todos esos derechos a la víctima, no

<sup>12</sup> Se toma subjetivación como sinónimo de producción de subjetividad. Débora Tajer (2019) aclara que en la concepción de Silvia Bleichmar (aquí tomada como referencia), la producción de subjetividad relaciona las formas de representación que cada sociedad instituye para la conformación de sujetos aptos para desplegarse en su interior y las maneras en que cada sujeto constituye su singularidad.

solo a la víctima, sino también a su grupo familiar. Y ahí es donde, si querés, es el punto más flojito que tiene el Estado, que ya lo conocemos y lo hemos charlado mucho nosotros dos, acerca del día después del rescate y de cómo el Estado se para respecto a esa víctima y cómo el Estado no responde económicamente como debería responder para todo su grupo familiar y cómo el Estado no garantiza una educación, un acceso a la salud plena de los hijos de las víctimas de explotación sexual de las mujeres que, en casi todos los casos, tienen necesidades urgentísimas, no en ese aspecto».

Los derechos humanos han sido una producción colectiva a lo largo de la historia, y ello abarca desde la lucha del movimiento obrero por sus reivindicaciones laborales, hasta la lucha de los movimientos de mujeres contra el patriarcado.

Como un ejemplo de la población sobre la cual se trabaja en este estudio, se pudo observar que el 90 % de las damnificadas, cuyas trayectorias vitales se exponen en 32 sentencias judiciales analizadas, estaban desocupadas al momento de la captación o ejercían trabajos informales de muy escasa remuneración.

Ahora bien, el derecho al trabajo digno está consagrado por la legislación nacional e internacional. Y las normas vigentes para el acompañamiento de las víctimas de trata señala como uno de sus horizontes la restitución de derechos vulnerados. Sin embargo, en los hechos concretos, la posibilidad de que las profesionales que intervienen en esos casos faciliten el acceso al trabajo digno a las personas damnificadas es casi imposible. Depende en forma absoluta de una lógica macro social que excede las estrategias de intervención en el espacio micro social, como apunta la psicóloga entrevistada:

«La mayoría de las personas que terminan siendo explotadas sexualmente, por lo general comienzan todo, porque están en una situación económica bastante precaria. Entonces, la realidad es que tendría que haber una asistencia general donde se pudiera dar desde, un lugar en donde poder complementar o terminar estudios si así lo necesitan, como poder formarse si tienen algún interés en una profesión o tener alguna formación terciaria en caso de que la persona tenga interés y poder acceder a un trabajo que le dé el sustento económico suficiente para poder por lo menos cumplimentar con todas sus necesidades básicas. Y en el caso de ser una persona que tiene hijos, poder también mantener a sus hijos, asimismo, como poder tener el acceso a una vivienda digna, tener acceso a la salud, tener acceso al conocimiento y a saber cuáles son sus derechos, porque estas son las formas de evitar que la persona vuelva a encontrarse en la misma situación anterior a la captación».

A los obstáculos macro sociales se les pueden sumar los micros sociales. Un ejemplo es la producción de subjetividades «objetualizadas» para este tipo de delitos. En su estudio sobre trata de personas con fines de explotación sexual, Torres Falcón, al describir los mecanismos de captación, lo explica de la siguiente manera:

Sin duda alguna, el telón de fondo de varios mecanismos de enganche, entre ellos el robo de la novia y la venta de mujeres, es la noción de que ella es un objeto, una mercancía. Esta idea permite su apropiación, su uso y, de manera

no sorprendente, su venta. Se trata de simples mercancías que pueden comprarse, utilizarse, desecharse.<sup>13</sup>

De allí que las intervenciones de las profesionales del PNR, orientadas a constituir como sujeto de derecho a las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual, ponen como obstáculo un doble proceso de enajenación en las personas damnificadas. El primero de ellos (macrosocial) es la ausencia de condiciones materiales objetivas (políticas públicas que garanticen el acceso al trabajo digno, a una educación y salud de calidad, a un hábitat adecuado, a la seguridad alimentaria, etc.) y necesarias para llevarlo adelante; el segundo (microsocial) es la reducción de la producción de subjetividades a cuerpos-mercancías por parte del mercado prostibulario, lo que se observa en la falta de reconocimiento de las víctimas como tales, para lo cual las profesionales del PNR desarrollarán estrategias de intervención orientadas a enfrentar ambos obstáculos.

Al mismo tiempo, y en contradicción con el producir subjetividades con acceso al goce de sus derechos, las profesionales del PNR se orientarán a la modulación de una «buena víctima» que, lejos de ganar autonomía y voz propia, responda con la mayor disciplina posible al proceso penal y sea efectiva en el ejercicio de dicho rol. Se puede señalar que en este tipo de delitos, el sistema judicial se encuentra con la figura de la víctima-testigo. De acuerdo con la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y abuso del poder (1985), de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos:

Art. 1.º Se entenderá por víctimas las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder.<sup>14</sup>

La figura del testigo puede definirse como aquella persona llamada a prestar una declaración testimonial ante los estrados judiciales, siendo ajena al proceso, pero que conoce los hechos que se investigan a través de sus sentidos y puede entonces, aportar al avance de la investigación y al descubrimiento de la verdad.

En el caso de la trata con fines de explotación sexual, al igual que en otros procesos penales, el sistema combina ambos roles en la misma persona, por ello se la nombra como víctima-testigo.

Tomando en consideración ambas figuras, se define en este estudio a la víctima-testigo como a toda persona que ha padecido en su subjetividad la acción de la explotación como consecuencia de la trata de personas, y que presta testimonio por sí y por otros.

---

<sup>13</sup> Marta Torres Falcón, *Con sus propias palabras: Relatos fragmentarios de víctimas de trata* (México: CEAMEG-HCD, 2010), 56.

<sup>14</sup> Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder. OHCHR, adoptada por la Asamblea General en su resolución 40/34, de 29 de noviembre de 1985.

El ejercicio simultáneo de este doble rol en las causas de trata con fines de explotación sexual representa el testimonio de una víctima que no se define en función de relatar únicamente circunstancias objetivas.

En estos procesos penales, el testimonio de la víctima-testigo adquiere una relevancia de la cual carece en otros tipos delictivos, como lo confirma el fiscal del Ministerio Público Fiscal entrevistado:

«La víctima ha venido ganando mucho más espacio a lo largo de este proceso de conocimiento acerca del delito y principalmente, de mejor aproximación al delito por parte de las agencias judiciales. En este punto, mi impresión es que desde lo que son las agencias gubernamentales, principalmente el Poder Ejecutivo Nacional, enseguida se interpretó de un modo adecuado que la víctima tenía que tener un lugar central en el proceso judicial. De hecho, la creación del programa para el rescate de víctimas desde el primer momento de sanción de la ley, para mí, marca una definición incluso conceptual respecto del rol de la víctima, muy interesante y muy importante y muy acertada, desde ese primer momento».

En torno a ello, se puede destacar –en primer lugar y en acuerdo con la definición de víctima de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (1985)–, que se apela a una subjetividad pasiva respecto del acto delictivo y según esta definición, solo participa como receptora del daño que produce el delito.

A lo anterior se debe sumar que las víctimas sobre las cuales se reflexiona aquí no solicitan la intervención del sistema penal. En disonancia con ello, el rol de testigo se caracteriza por una presencia activa en el proceso penal, al ser la persona que pone su palabra para esclarecer los hechos que son motivo de disputa ante el estrado judicial. Por esta razón, la figura de víctima-testigo presenta en este caso una disociación subjetiva sobre la cual debe intervenir el profesional del PNR que lleva adelante el acompañamiento.

En este punto, el proceso social de trabajo se orienta a acompañar a las personas damnificadas para ajustar de la mejor manera el relato a las expectativas del sistema judicial, el cual requiere que queden plasmadas las características que definen su rol de víctima, fundamentalmente la pasividad como mera receptora de un daño.

Los objetivos del procedimiento penal encadenan los procesos sociales de trabajo en su nivel instrumental y producen el extrañamiento o alienación de la persona damnificada, tomando las características que definen su situación de víctima como su total subjetividad. Toda su subjetividad queda resumida en la categoría de víctima. Además, cabe destacar que, en el caso de las personas damnificadas por el delito de trata de personas con fines de explotación sexual, testimoniar en el proceso penal no significa dar cuenta de situaciones objetivas, sino revivir y reactualizar vivencias traumáticas con una implicancia de sufrimiento subjetivo importante. Vale aclarar que ello es así aún en aquellas circunstancias de mayor cuidado, como el testimonio brindado en cámara gesell y con asistencia profesional.

Al momento de historiar estos procesos, quien testimonia se enfrenta nuevamente al dolor y al padecimiento ya sufridos, que trae consigo un desafío importante para las profesionales del PNR, pues se enfrentan a la tarea de acompañar procesos en los cuales los testimonios de las personas damnificadas sean «productivos», precisos y que aporten datos concretos, descripciones claras de circunstancias vividas y sobre todo, que sean creíbles para un Poder Judicial que espera de la víctima un involucramiento total.

Para lograrlo, se requiere dar cuenta del dolor padecido de forma convincente. Aquellas mujeres que logran estos niveles de eficiencia en el ejercicio del rol serán «las buenas víctimas» que el sistema demanda. Esta demanda del sistema penal en el trámite del delito de trata con fines de explotación sexual implica un gran reto para las profesionales del PNR, fundamentalmente porque tienen como horizonte trabajar para la producción de esa realidad con las personas que acompañan, pero al mismo tiempo, evitar o minimizar la revictimización que produce ese escenario altamente iatrogénico.

Considerando que el 90 % de las personas damnificadas por el delito de trata con fines de explotación sexual son mujeres, se impone reflexionar sobre las implicancias del género en la producción de la buena víctima.

Irene Fridman, en *Violencia de género y psicoanálisis*, desarrolla una serie de reflexiones sobre su praxis de supervisión con equipos que trabajan en violencia de género. Señala que es habitual encontrar la asignación de calificativos como buenas o malas víctimas, respecto de mujeres que padecen este tipo de violencia y se formula la siguiente pregunta: ¿Por qué las víctimas tenían que ser buenas para ser atendidas en estos dispositivos?<sup>15</sup> En parte, la construcción de aquella mirada peyorativa respecto de las víctimas radicaría en la distancia que existe entre el imaginario acerca de ellas y las personas reales que padecen estas formas de violencia y cómo son atendidas por los dispositivos.

Las víctimas de violencia de género, y aquí se suma a las mujeres damnificadas de trata con fines de explotación sexual, portan al parecer, según Fridman<sup>16</sup>, la representación de una bondad intrínseca que las habilita a recibir ayuda. Al respecto, agrega: «y también es posible pensar en relación con las mujeres, esta representación de sujetos débiles a liberar, cuadra con la división sexo-género del orden patriarcal»<sup>17</sup>.

En este tipo de procesos penales se podría observar una lógica similar a la descrita por Fridman para los dispositivos que atienden violencia de género. Si bien el lugar de la víctima-testigo es diferente al de la consultante por violencia de género en cuestiones tan básicas pero importantes como que la primera se ve tomada por un dispositivo involuntariamente, mientras que la segunda acude en busca de ayuda, la matriz que reproduce prácticas patriarcales también opera allí.

---

<sup>15</sup> Irene Fridman, *Violencia de género y psicoanálisis: agonías impensables* (Buenos Aires: Lugar Editorial, 2019).

<sup>16</sup> *Ibid.*, 45.

<sup>17</sup> *Ibid.*, 64.

Lo anterior quedaría confirmado, además, si se tiene en cuenta que en aquellas causas donde el fin del delito es la explotación laboral, no existe la necesidad de modular una buena víctima aun cuando las damnificadas sean mujeres, como lo señala el fiscal del MPF:

«En los casos de trata laboral es diferente. Ahí el desafío es encontrar a las víctimas y luego lograr que se acerquen a testimoniar. Por lo general, con posterioridad a los procedimientos, estas personas vuelven a sus lugares de origen y es muy difícil encontrarlos a posteriori. Y si se logra localizarlos, no quieren dar testimonio, porque saben que les complicará conseguir trabajo en el futuro. Pensá que son personas que dependen de estos tipos que los enganchan para ir al desflore del maíz y esas actividades, y que si esa persona sabe que vos testificaste en contra de quien te contrató, no te convoca nunca más. Es muy diferente el caso de las víctimas de trata laboral y de trata sexual».

Cabe destacar que las profesionales del PNR se encuentran con una realidad que escapa a las idealizaciones o imaginarios binarios de las personas afectadas, así lo manifiesta la trabajadora social entrevistada:

«Entonces, ahí tenés que, para mí, digamos, tener en cuenta que la persona víctima no es víctima en todos los ámbitos de su vida, ni es buena por ser víctima, ni es buena persona. Hay chicas víctimas que obligaban a tomar a sus compañeras, a tomar merca, que les robaban cosas a sus compañeras, no sé, que eran malas, y puede pasar. La víctima no tiene que ser buena persona ni tiene que ser perfecta. Es una persona humana. En la medida que vos idealizás a la persona víctima, estás cayendo en una cuestión terrible, no la podés ver, no podés ver a la persona, estás viendo a la víctima y la deshumanizas, para bien o para mal la deshumanizas».

## A modo de cierre

La hipótesis que se planteó al inicio de este estudio, más como interrogante que como aseveración, es aquella que sostiene que los procesos de trabajo de la política pública, en este caso del PNR, lejos de operar un rescate subjetivo y un sujeto de derecho en personas damnificadas por el delito de trata con fines de explotación sexual, produce padecimiento y enajenación en ellas y malestar en las profesionales del programa. Tres elementos caracterizan el proceso de trabajo y conducen a dichos resultados: violencia del método, articulación interinstitucional orientada por objetivos disímiles, contradictorios y en disputa de poder, y la subjetivación de las personas damnificadas como «buenas víctimas».

En relación con la violencia del método, se dio cuenta en primer lugar de su carácter bifronte al asumir el proceso de trabajo dos objetivos disímiles de realización simultánea; la operatoria subjetivante sobre los sujetos intervenidos y la reproducción del programa a través de la repetición del método. En segundo lugar, la violencia del método radica en su carácter fragmentario, reduccionista, repetitivo y masificante del proceso de trabajo.

La segunda característica del proceso de trabajo, que conduce al padecimiento de las personas damnificadas y del malestar de las profesionales, es la tensión

interinstitucional entre el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo (PNR), determinada por el saber-poder puesto en juego por ambas instancias. De un lado, el Poder Judicial que procura contar con una buena víctima y del otro, el PNR que busca operar la subjetivación de los sujetos intervenidos para constituirlos como sujetos de derecho. Objetivos que, por presentarse como contradictorios en su praxis, conducen a la enajenación de ambas actoras del proceso de trabajo.

Por último, en la disputa de saber-poder y la tensión que impera entre los organismos públicos con ese motivo, se juega la producción de una «buena víctima». Se afirma, entonces, como rasgo distintivo del proceso de trabajo del sistema de justicia penal, que requiere la construcción de una «buena víctima», pero únicamente cuando son damnificadas de trata con fines de explotación sexual. Esto se comprueba en la necesidad de que los testimonios sean expresados de manera tal que den cuenta del estereotipo de género expresado en la fragilidad, inocencia y emotividad, otorgándoles así mayor credibilidad. El relato de una víctima que se expone entre llantos, dando cuenta de su dolor, será evaluado de manera diferente frente a aquel en el cual la persona se presenta desafiante y agresiva ante el tribunal. En este último caso surgirán dudas sobre sus dichos y sobre su lugar de víctima.

El sistema judicial demanda –a priori– y como parte de sus procesos sociales de trabajo, la producción de una buena víctima y se ordenan con dicho objetivo desde el nivel normativo hasta sus aspectos instrumentales, como el proceso de trabajo del PNR. En razón de ello, la producción de una buena víctima acorde con el estereotipo de género según los requerimientos del Sistema de Justicia Penal entra en contradicción con el objetivo de producir un sujeto de derecho del PNR. Esta circunstancia se constituye en el tercer elemento de un proceso de trabajo de la política pública que, lejos de operar un recate subjetivo y un sujeto de derecho de personas damnificadas por el delito de trata con fines de explotación sexual, produce padecimiento y enajenación de estas y malestar en las profesionales del programa.

#### **Formato de citación según APA**

Grima, J. M. (2023). Procesos de trabajo de las políticas públicas sobre trata de personas en Argentina. *Revista Espiga*, 22 (46), 228-244.

#### **Formato de citación según Chicago-Deusto**

Grima, José Manuel. «Procesos de trabajo de las políticas públicas sobre trata de personas en Argentina». *Revista Espiga* 22, n.º 46 (setiembre, 2023): 228-244.



## Referencias

- Bialakowsky, Alberto L., José M. Grima, Ernestina Rosendo, María I. Costa y Nora Haimovici. «Los silencios sociales de la economía». *Laboratorio. Informe de Coyuntura Laboral* 4, n.º 8 (2002): 5-10.
- Bialakowsky Alberto L; José M. Grima, Ernestina Rosendo, María I. Costa, Roxana Crudi, Mario Xiques y Nora Haimovici. «Procesos sociales de trabajo en instituciones públicas: Actores bifrontes». *Revista Encrucijadas*, n.º 23 (2003): 23-47.
- Bialakowsky, Alberto L., María I. Costa y María M. Patouilleau. «Aportes a una teoría del cambio. Gubernamentalidad, fuerzas productivas y praxis de sujetos colectivos en nueva época». *Trabajo, empleo, calificaciones profesionales, relaciones de trabajo e identidades laborales, I* (2009): 45-82.
- Dejours, Christophe. *La banalización de la injusticia social*. Buenos Aires: Ed. Topía, 2006.
- Foucault, Michel. *Defender la sociedad*. Buenos Aires: FCE, 2000.
- Fridman, Irene. *Violencia de género y psicoanálisis: agonías impensables*. Buenos Aires: Lugar editorial, 2019.
- Meza, Tatiana. «Abordaje y acompañamiento desde organismos estatales a feminidades víctimas de trata con fines de explotación sexual». Tesis de licenciatura. Universidad de Buenos Aires, 2019.
- Tajer, Deborah. «Pensando con Silvia Bleichmar. Psicoanálisis, memoria y construcción política». *Revista Topia* (2019). <https://www.topia.com.ar>
- Torres Falcón, Marta. *Con sus propias palabras: Relatos fragmentarios de víctimas de trata*. México: Ed. CEAMEG-HCD, 2010.